Capitulares que lo componen ——

Cuentas de Propios de 1847. Se presentan p.r el Alcalde y depositario.

Mediante estar ya [illegible] despachado al efecto se dió cuenta á este Ayuntam.to de las cuentas de Propios correspondientes al año pp.do que presentan respectivamente el Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad y depositario de este ramo de las que resulta y aparece ascienden los ingresos calculados á la cantidad de ciento cincuenta y dos mil treinta y cuatro r.s habiéndose recaudado ciento tres mil setecientos veinte y nueve r.s diez m.s. Lo repartido ciento treinta y siete mil quinientos siete r.s treinta y dos m.s con [illegible] diez y seis mil setecientos veinte r.s veinte y tres m.s p.r cobrar el alcance que resultó en la cuenta de mil ochocientos cuarenta y seis, por manera que resulta un alcance contra el fondo de Propios en fin del año pp.do de cinco mil novecientos veinte y tres r.s treinta y un m.s. — Y entendido por este Ayuntam.to dichas cuentas acordó: Se pasen á la comision compuesta de los Capitulares D. Blas [illegible] Serrano y D. Bernardino Alcaraz para que con urgencia informen. ——

Expositos. Se piden certificados de la asist.a al pago de las amas y q.e se verifica el n.o de ellos.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Civil de este distrito de [illegible] veinte y cinco del actual, en que inserta el que le ha dirigido el Sr. Gefe Superior Politico de esta Provincia pidiendo que se le remitan certificaciones libradas por el Sr. Alcalde Corregidor y los dos individuos de la Junta de Beneficencia que presenciaron el pago á las amas